

República de Colombia



*Distrito Judicial de Manizales
Manzanares Caldas*

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto sustanciación civil No. 856

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Corporación para el Desarrollo Empresarial "Finanfuturo", antes Corporación Acción por Caldas Actuar Microempresas "Actuar Microempresas"
Demandados: Sugey Montes Castrillón y Sandra Lucia Ramírez Gómez
Radicado: 17433 40 89 001 2019 00176 00

Conforme al numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta notificación, acredite las diligencias adelantadas en aras de obtener el perfeccionamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, so pena de dar aplicación de la figura de desistimiento tácito en caso de que no se cumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en el Estado Nro. 110
Fecha 11 de noviembre de 2020

Secretaria _____